

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2025, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

---

**PROTOCOLO DE INTENCIONES ARENA GREEN POWER, S.L. Aprobación.**

Propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar el texto del acuerdo/protocolo de intenciones entre el Ayuntamiento de Lerín y Arena Green Power, S.L. que se envió a cada uno de los corporativos con la documentación de la sesión y cuyo contenido resumido es el siguiente:

Objeto: establecer las bases para la colaboración entre Arena Green Power S.L y el Ayuntamiento de Lerín en el desarrollo conjunto de proyectos energéticos en el municipio:

- parques de generación de energía entre los que se encuentran los denominados “Astrolabio 3”, “Azafea 4”, “Bitácora 6”, “Cabo Buena Esperanza 5” y “Cabo de Hornos 4”, todos ellos con permiso de Acceso y Conexión concedido en la futura Subestación Tierra Estella por parte de i-DE con fecha de 6 de marzo de 2023, a nombre de las sociedades “Enigma Green Power 02”, “Enigma Green Power 04”, “Enigma Green Power 06”, “Enigma Green Power 08” y “Enigma Green Power 10”, de las que Arena Green Power S.L es sociedad matriz

- en terrenos comunales del Ayuntamiento de Lerín del polígono 9, 10 y 3 (Anexo II)

Duración: 4 años desde su aprobación y firma. En cuanto a los terrenos comunales, cuando se obtenga la autorización administrativa de construcción de los proyectos se definirá de manera definitiva la superficie a afectar y se iniciará el procedimiento para su desafectación (artículo 140 LFAL), por lo que los acuerdos reflejados en este protocolo respecto de ellos, son meramente indicativos, constituyendo la base del futuro convenio a firmar en el momento de la desafectación.

Preacuerdo precio: por la cesión de uso de los terrenos comunales necesarios para la implementación de los proyectos energéticos:

- Indicativo y NO vinculante, sujeto a posteriores negociaciones y acuerdos una vez completado el procedimiento de desafectación de comunales.
- se acuerda un canon anual de 1.850 € por hectárea, con carácter revisable.

Compromisos:

Del Ayuntamiento:

- agilizar y facilitar la tramitación de licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la implementación de los proyectos.
- promoción activa de los proyectos ante otras instituciones y entidades pertinentes y difusión de información sobre los mismos entre la comunidad local

De ambas partes:

- El Ayuntamiento y la empresa promotora colaborarán de manera estrecha y coordinada para garantizar el desarrollo exitoso de los proyectos y para maximizar los beneficios para la comunidad local
- mantener una comunicación abierta y transparente a lo largo de todo el proceso, trabajando juntas en beneficio del desarrollo sostenible y el bienestar de Lerín y sus habitantes.

Responsabilidad: este Protocolo de Intenciones constituye un compromiso entre las Partes de aplicar sus mejores esfuerzos para llevar a cabo las acciones que en el mismo se indican, exonerándose tanto a Arena Green Power, S.L. como al Ayuntamiento de Lerín por reclamaciones de daños indirectos y lucro cesante.

2.- Autorizar a la Alcaldesa para su firma.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

## **PLIEGO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. Aprobación.**

Propuesta:

Aprobar el pliego regulador para la contratación de la “Limpieza de los edificios municipales”, en los términos y condiciones cuyo cuadro resumen es el siguiente:

Objeto: establecer las condiciones que han de regir la contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios municipales:

- Casa consistorial: Plaza del Ayuntamiento, nº 1
- Consultorio médico: Plaza del Ayuntamiento, nº 2
- Casa de cultura: Plaza del Ayuntamiento, nº 3
- Colegio Público: Plaza del Ayuntamiento, nº 5

Precio: 34.000 €, más IVA (41.140 euros)

Duración del contrato: 1 año prorrogable hasta un máximo de 5 anualidades incluida la inicial.

Órgano de contratación: Alcaldía

Procedimiento: abierto, cualquier empresa o profesional interesado, que cumpla los requisitos de capacidad, solvencia técnica y profesional y no esté incurso en causa de prohibición para contratar, puede presentar su oferta.

Presentación de ofertas: a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA)

Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Portal de contratación y en PLENA

Criterios de adjudicación:

- El precio de la oferta, hasta un máximo de 50 puntos para la oferta más baja, el resto tendrán una puntuación inversamente proporcional en relación con la más baja.

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

- El Plan de trabajo, medios materiales, personal disponible y el porcentaje que se contratará, hasta un máximo de 50 puntos que se distribuirán del siguiente modo: medios personales: hasta 20 puntos, medios materiales hasta 10 puntos y plan de trabajo hasta 20 puntos.

Garantías: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

#### **DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS COMUNALES 112, 129, 332 Y 339 DEL POLÍGONO 4.** Aprobación inicial.

El 12 de septiembre de 2024, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, un informe previo de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, en relación con:

- la “autorización de paso de acometida de instalación fotovoltaica” para evacuación eléctrica del parque solar de autoconsumo, promovido por Lerín Agropecuaria, S.L. y
- al “proyecto de canalización de biogás en explotación de cebo de pato”, promovido por Acción Pauliana, S.L.,

afectando ambos a las parcelas comunales 112, 129, 332 y 339 del polígono 4 limitando y condicionando el aprovechamiento y disfrute del comunal, la Sección de comunales informa que, el Ayuntamiento de Lerín, debe tramitar un expediente de desafectación para constitución de servidumbre, conforme a lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Presentados por los promotores los planos con las superficies afectadas de las parcelas comunales (112, 129, 332 y 339 del polígono 4) por cada una de las servidumbres y elaborados los pliegos de condiciones de cada una de ellas, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente

Propuesta:

1.- Aprobar inicialmente la desafectación de 1.268,73 m<sup>2</sup> de las parcelas comunales 112, 129, 332 y 339 del polígono 4 para la constitución de gravamen y servidumbre de paso subterránea eléctrica a favor de Lerín Agropecuaria, S.L. para la evacuación de la energía producida en la instalación fotovoltaica promovida por la misma.

2.- Aprobar inicialmente la desafectación de 308,91 m<sup>2</sup> de las parcelas comunales 112, 129, 332 y 339 del polígono 4 para la constitución de gravamen y servidumbre de paso subterránea de biogás a favor de Acción Pauliana, S.L.. para la canalización del biogás producido en la planta de biometanización de purines promovida por la misma.

3.-Aprobar el pliego de condiciones que rige cada una de las servidumbres de paso

4.- Anunciarlo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y someterlo a exposición pública durante un mes.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

### **SUBASTA DE PARCELAS DE REGADÍO.** Aprobación del pliego regulador.

El pasado 31 de diciembre de 2024, finalizó la adjudicación del aprovechamiento de las siguientes parcelas de regadío:

2	255	Entredosrios
2	991	Entredosrios
2	182	El Rebollo
4	42 A	El Rebollar
4	44 A	El Rebollar
10	1466	El Sasillo
13	404 1	La Capitana
13	251	El Tamarigal
13	253	El Tamarigal

Y el próximo 31 de diciembre de 2025, finalizará el plazo de adjudicación de la parcela 1288 del polígono 3 en Campoestella y de la parcela 42 B del polígono 4 en El Rebollar, ambas de regadío también.

Con el fin de unificar los plazos de adjudicación de todas las parcelas de regadío se ha elaborado un pliego único para la subasta de todas ellas, incluidas las dos que vencen el 31 de diciembre de 2025, estableciendo para estas una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Propuesta:

1.- Aprobar el pliego para la subasta de las parcelas de regadío.

2.- Anunciar la celebración de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, en el Diario de Navarra y en el Diario de Noticias.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

**ÁREA DE ACOGIDA DE LOS PINARES DE LERÍN.** Aprobación del proyecto y del convenio con TEDER.

La Asociación TEDER figura como entidad beneficiaria de 4.740.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”.

Con el fin de dotar de una mayor eficiencia en la gestión de la ejecución de las actuaciones previstas en el PSTD “Tierra Estella Maitia”, para la realización de las actuaciones que vayan a ser ejecutadas por entidades locales, la Asociación TEDER suscribirá Convenios con los Ayuntamientos.

Visto que se ha recibido el borrador de convenio que regula la inclusión del proyecto “Área de acogida del Enclave Natural de los Pinares de Lerín”, promovido por este Ayuntamiento, en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra Tierra”, procede aprobar el mismo y su firma, así como el proyecto financiado, junto con su memoria valorada/proyecto de ejecución.

Visto el contenido del referido convenio y el proyecto “Área de acogida del Enclave Natural de los Pinares de Lerín” promovido por este Ayuntamiento, se propone al pleno:

- 1.- Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Lerín y la Asociación TEDER, para su inclusión en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
- 2.- Aprobar la memoria técnica valorada del proyecto referido, actuación que se incardina en el EJE 1 actuación 1.1.
- 3.- Facultar a la Alcadesa, en la amplitud precisa, para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.
- 4.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación TEDER a los efectos oportunos.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

**SOLICITUDES.** Aprobación.

Propuesta:

- 1.- Conceder a Serafín Monasterio Iñigo, la prórroga del alquiler del nicho nº 374 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 2.- Conceder a Socorro Yerro Moreno, el alquiler del nicho nº 44 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.
- 3.- Conceder a María Jesús Suescun Maestu, el alquiler del nicho nº 372 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.
- 4.- Corregir el error detectado en el acuerdo de pleno adoptado en la sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2024, por el que se comunica a Jesús Manuel

Gorricho Velasco, que la parcela comunal 251 A del polígono 9, que solicita a canon, es un introducido y la está pagando como introducido y en base al informe municipal emitido al respecto conforme a la documentación que obra en el expediente de los introducidos, acordar:

Adjudicar a Jesús Manuel Gorricho Velasco, a canon la parcela comunal 251 A del polígono 9, para un período de ocho años que finalizará el 31 de agosto de 2032

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

**RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE JOSÉ ANTONIO MONASTERIO VILLANUEVA.** Toma de conocimiento.

El 30 de diciembre de 2024, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, una instancia presentada por José Antonio Monasterio Villanueva, en la que expone que, por motivos personales renuncia al cargo de concejal.

Realizadas las gestiones necesarias para su sustitución, el siguiente en la lista de la candidatura de UPN al Ayuntamiento de Lerín, Darwin Wilfrido Gavilanez Caisaguano, con fecha 13 de enero de 2025, presentó instancia comunicando que, por motivos laborales le resulta imposible cubrir la vacante.

La siguiente candidata en la lista de UPN es Ana María Cabezón Alonso.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede:

1.- Tomar conocimiento de las renunciaciones presentadas por el concejal José Antonio Monasterio Villanueva y por el candidato siguiente en la lista de UPN al Ayuntamiento de Lerín, Darwin Wilfrido Gavilanez Caisaguano, declarar la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a su sustitución.

2.- Informar a la Junta Electoral que, a juicio de esta Corporación municipal, corresponde cubrir ésta vacante a Ana María Cabezón Alonso, por ser ésta quien ocupa el puesto siguiente al último candidato de la lista electoral de Unión del Pueblo Navarro (UPN) que ha renunciado.

---

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a **28 de marzo de 2025**.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,